



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 019/2025

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 019/2025

Trinidad, 12 de Febrero de 2025

ACTUALIZACION MILITANCIA DE LA AGRUPACION CIUDADANA FUERZA SOCIAL DEMOCRATA "F.S.D"

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 27 de junio de 2024, presentado en Secretaría de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental del Beni, adjuntando el Plan Operativo de Actualización de Militancia, Copia de la Resolución No. 090/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 de otorgación de Personalidad Jurídica y Certificación de Delegados, el Ciudadano Marco A. Aguilera Ueno, con C.I. 1721673-BENI, en calidad de Delegado Político de la Agrupación Ciudadana Fuerza Social Demócrata "F.S.D.", solicita Actualización de Registro de Militancia en el marco de lo establecido por el Art. 14 de la Ley No. 1096 y Art. 31 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional del 16 de junio de 2010, en su Artículo 42 señala los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones sobre organizaciones políticas:

Sustanciar los procedimientos y llevar registro del reconocimiento, otorgamiento, extinción y cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones políticas y alianzas de alcance departamental, regional y municipal, y llevar el registro de sus órganos de representación y dirección.

Que, la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas del 01 de septiembre de 2018, en el Artículo 7 señala, son atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional, en materia de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y, en lo que corresponda a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las siguientes: otorgar personalidad jurídica a los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, y registrar a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos para su participación en elecciones.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en su Artículo 31, señala el trámite de actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

La actualización del registro de militancia deberá ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente, al menos una por cada periodo constitucional y hasta un año después de las elecciones subnacionales, observando el procedimiento descrito en este Reglamento



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 019/2025

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en el Artículo 32 señala los requisitos:

Las o los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Electoral competente presentarán la solicitud escrita de actualización de su Padrón de Militantes, indicando el correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando los siguientes documentos:

- Plan Operativo de Registro de Militantes.
- Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.
- Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegada o delegado político de la organización tramitaste.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en el Artículo Artículo 35 señala el plazo para la actualización del Padrón de Militantes comenzará a computarse a partir del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución de autorización de registro de militantes, estos plazos son:

- 180 días calendario para Partidos Políticos.
- 90 días calendario para Agrupaciones Ciudadanas.

Que, el mismo cuerpo legal en Artículo 36 señala hasta antes del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución de autorización de registro de militancia, el partido político o agrupación ciudadana deberá dar inicio al registro de nuevos militantes, bajo pena de tener que reiniciar el trámite desde la presentación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe en conjunto SC –JTIC -TED- BENI No. 004/2025 de fecha 07 de febrero de 2025 de la Secretaria de Cámara y la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicación del TED-BENI, en su parte conclusiva señala que se da por cumplida la revisión de los libros de actualización del padrón de Militancia política de la Agrupación Ciudadana “F.S.D”, manifestando que el mismo CUMPLE con los aspectos contemplados en el Art. 14 de la Ley No. 1096 y el Art. 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas que a continuación se detalla:

RESULTADO FINAL CON VERIFICACIÓN DE LA GEOGRAFÍA DE PARTIDAS ORGANIZACIÓN POLITICA FSD	
DESCRIPCION	TOTAL
Total partidas válidas con geografía dentro del alcance de la organización política	82
Total partidas con geografía fuera del alcance de la organización política (-)	4
TOTAL GENERAL	86

DESCRIPCION	TOTAL
Cantidad de militantes antes de la actualización	404
Cantidad de militantes posterior de la actualización	82
TOTAL GENERAL	486

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO.- Aprobar Informe en conjunto SC-JTIC TED- BENI No. 004/2025 de fecha 07 de febrero de 2025 de la Secretaría de Cámara y la Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicación del TED-BENI, mediante el cual se establece que la Agrupación Ciudadana "F.S.D", cumple con los aspectos contemplados en el Art. 14 de la Ley No. 1096 y el Art. 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas

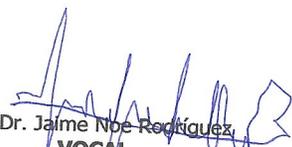
SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, remitir copia legalizada de la presente Resolución a conocimiento de la Agrupación Ciudadana "F.S.D".

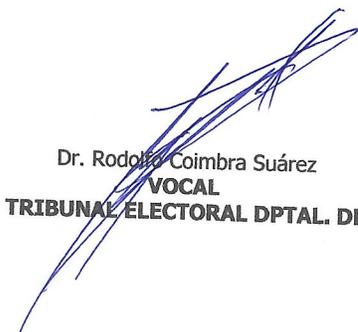
TERCERO.- Encomendar al SIFDE del TED-BENI, la difusión de la presente Resolución en el portal Web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Rúbens Darío Quinteros Salas
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI


Dra. Mirna Vásquez Noza
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI


Dr. Jaime Noe Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI


Dr. Rodolfo Coimbra Suárez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

ES CONFORME:


Dra. Paulita Arancibia Duran
SECRETARIA DE CÁMARA

